

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA CON PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O FAMILIAS MONOPARENTALES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. VICERRECTORADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN. AÑO 2025

La Universidad de Sevilla es una institución pública sensible a los problemas que atañen a su comunidad universitaria y a la sociedad, en general. En este sentido, y con una población cada vez más envejecida, es frecuente que personas mayores de nuestro entorno, por elección o por falta de red de apoyo, vivan solas. También está en aumento el número de familias monoparentales con las mayores dificultades de conciliación que ello conlleva. Por otro lado, las personas con discapacidad plantean necesidades de apoyo para el acceso a todos los ámbitos de la vida. En cuanto al alumnado universitario, no podemos obviar que una parte de este tiene dificultades para poder realizar sus estudios fuera de su residencia habitual. Con objeto de atender a las diferentes necesidades planteadas surge el programa de Alojamiento con mayores, personas con discapacidad y familias monoparentales.

Los Programas de Alojamiento intergeneracional son una alternativa a tener en cuenta para hacer frente a estas nuevas necesidades emergentes, así como facilitar un alojamiento gratuito a estudiantes con necesidades económicas. Con este programa cubrimos las necesidades de todos estos colectivos. En el caso de las personas mayores, que no son dependientes y que su mayor problema es el sentimiento de soledad, ofrecen su vivienda de manera gratuita y a cambio, cuentan con la compañía y el apoyo del estudiantado universitario. Por otro lado, el estudiantado con necesidades de alojamiento y dificultad económica valoran este tipo de alojamiento que les reporta una satisfacción añadida por las relaciones y vínculos afectivos que se establecen. La existencia de estos programas a través de los años, en concreto en la Universidad de Sevilla lleva más de 25 años y con resultados positivos, avalan la viabilidad de esta alternativa.

El programa se desarrolla con el apoyo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía que ha concedido una subvención de 9.000,00 euros a la Universidad de Sevilla para la convocatoria de ayudas de hasta 600,00 euros destinadas al alumnado participante en este programa con el objeto de ayudarles a sufragar gastos de suministros derivados de dicha convivencia.

A tal fin, por la presente Resolución se publica la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA CON PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O FAMILIAS MONOPARENTALES, para el curso 2024-2025.

Pabellón de Uruguay, Avda. de Chile s/n 41013 – SEVILLA – www.sacu.us.es

Código Seguro De Verificación	jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA%3D%3D	Página	1/8	

Código Seguro De Verificación	DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ%3D%3D	Página	1/8	

La presente convocatoria, que ha sido objeto de fiscalización previa por parte de la Oficina de Control Interno de la Universidad de Sevilla y ha recibido informe positivo del Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, deberá ser publicada, tal como dispone el Reglamento sobre Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.1/CG-20-12-22: BOUS núm.12/2022, de 23 de diciembre), en Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.

Estas ayudas se registrarán por las siguientes

BASES

1. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es proporcionar una ayuda económica a los estudiantes que participan en el "Programa de Convivencia de Estudiantes con personas mayores, personas con discapacidad o familias monoparentales" para sufragar los gastos surgidos durante la convivencia, especialmente para contribuir a los gastos de suministros (consumo eléctrico, agua y gas).

2. REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

2.1 Podrán solicitar estas ayudas aquellos/as estudiantes que cumplan los siguientes requisitos, situaciones que deberán ser expresamente verificadas por la Universidad de Sevilla:

- a) Sean participantes del Programa de Convivencia de Estudiantes con personas Mayores, personas con Discapacidad o Familias Monoparentales. Se acreditará dicha condición con el Acuerdo de Convivencia vigente, firmado por todas las partes implicadas (Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, persona alojadora y estudiante alojado/a) a fecha 30 de mayo de 2025.
- b) Estar matriculado/a en la Universidad de Sevilla en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o de Máster universitario en el curso 2024/2025, o en estudios de Doctorado.

2.2 En caso de que el número de solicitudes con el tiempo de convivencia supere la cuantía fijada en la convocatoria, a las personas solicitantes que cumplan los requisitos señalados en la base 2.1, les serán de aplicación los siguientes criterios de valoración:

- a) Distancia del domicilio familiar al centro de estudios (De 0.50 hasta 2.00 puntos).
 - De 25 a 100 Kilómetros: 0.50 puntos.
 - De 100 Kilómetros a 500 kilómetros: 1.00 punto.
 - Más de 500 kilómetros: 2.00 puntos.

Pabellón de Uruguay, Avda. de Chile s/n 41013 – SEVILLA – www.sacu.us.es

Código Seguro De Verificación	jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA%3D%3D	Página	2/8	

Código Seguro De Verificación	DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ%3D%3D	Página	2/8	

b) Renta: Una vez baremadas las solicitudes y en el caso de igualdad de puntuación, se ordenarán teniendo en cuenta los siguientes criterios, en el orden que aparecen:

- La no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan Becas de Carácter General para el Curso Académico 2024-2025, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
- La menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante.
- El cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan Becas de Carácter General para el Curso Académico 2024-2025, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. la Renta per cápita de la Unidad Familiar, calculada siguiendo los criterios establecidos en el Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025.

3. CUANTÍA Y DOTACIÓN.

3.1 Esta Convocatoria de ayudas cuenta con una dotación económica de 9.000,00 € y se abonarán durante el ejercicio 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 1800072091 541 646.00.68

3.2 Cada ayuda tendrá una cuantía máxima de 600,00 € percibida en pago único tras la resolución estimatoria de las solicitudes y será abonada conforme al siguiente cuadro:

Estudiantes que han convivido más de 5 meses al 30 de mayo de 2025	600,00 €
Estudiantes que han convivido entre 3 y 5 meses al 30 de mayo de 2025	400,00 €
Estudiantes que han convivido entre 1 mes 3 meses al 30 de mayo de 2025	200,00

3.3 La cuantía inicial de las solicitudes estimadas podrá verse incrementada, por igual, en el caso de disponibilidad presupuestaria.

4. PERSONAS DESTINATARIAS.

Podrán participar en esta convocatoria el alumnado de la Universidad de Sevilla que se encuentren cursando títulos de carácter oficial y participe en el Programa de Convivencia según los requisitos establecidos en la BASE 2.

Pabellón de Uruguay, Avda. de Chile s/n 41013 – SEVILLA – www.sacu.us.es

Código Seguro De Verificación	jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA%3D%3D	Página	3/8	

Código Seguro De Verificación	DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ%3D%3D	Página	3/8	

5. PLAZOS.

Plazo presentación de solicitudes.	Desde la fecha de publicación hasta el 10 de junio de 2025
Publicación de listado por subsanación y/ falta de documentación.	12 de junio de 2025
Plazo de subsanación y aportación de documentación.	13 de junio al 27 de junio 2025
Publicación de resolución de solicitudes estimadas, desestimadas e inadmitidas a trámite.	1 de julio de 2025

6. PROCEDIMIENTO.

6.1 SOLICITUDES.

Preferentemente, deberán presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla por el procedimiento de "Presentación de Instancias y Solicitudes. Modelo Genérico, al que podrá acceder por el siguiente enlace: https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_q0YK/10137/27102

La persona solicitante deberá:

- Incluir, de manera expresa, en el apartado EXPONE el siguiente texto: "Habiéndose publicado Convocatoria de Ayudas Para Alumnado Participante en el Programa de Convivencia con Personas Mayores, Personas con Discapacidad o Familias Monoparentales" del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la Universidad de Sevilla
- Incluir, de manera expresa, en el apartado SOLICITA el siguiente texto: "Ser admitido/a en el proceso de selección".
- Adjuntar a la solicitud toda la documentación que se indica en la convocatoria en formato PDF.

Pabellón de Uruguay, Avda. de Chile s/n 41013 – SEVILLA – www.sacu.us.es

Código Seguro De Verificación	jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA%3D%3D	Página	4/8	

Código Seguro De Verificación	DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ%3D%3D	Página	4/8	

- Pulsar el botón "Firmar y Presentar" de la instancia genérica, tras lo cual el sistema ofrecerá al usuario un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

Las personas interesadas podrán también presentar su solicitud y documentación adicional en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n) o a través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

El impreso de solicitud, así como las bases podrá obtenerlos en el enlace <https://sacu.us.es/spp-programas-alojamiento-mayores>

6.2 DOCUMENTACIÓN.

La solicitud debidamente cumplimentada será acompañada, de la siguiente documentación obligatoria:

- Fotocopia de certificado bancario donde quiere que se ingrese la ayuda
- Fotocopia de DNI/NIE

6.3 INSTRUCCIÓN.

La fase de instrucción se encomienda al Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.AC.U.) del Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, a través de la Asistencia Social y Voluntariado. Desde el programa se podrá requerir cualquier documentación complementaria que considere oportuna, con el fin de aclarar las circunstancias de la persona solicitante y la adecuación de la ayuda que solicita.

Con fecha 18 de junio de 2025 se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, en la Web del SACU y en la Base de datos Nacional de Subvenciones la resolución con el listado de las solicitudes admitidas a trámite y las no admitidas, estableciéndose 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para la subsanación y/o aportación de documentos. Las solicitudes formuladas fuera del plazo establecido en la base 5 serán objeto de inadmisión.

6.4 RESOLUCIÓN.

Pabellón de Uruguay, Avda. de Chile s/n 41013 – SEVILLA – www.sacu.us.es

Código Seguro De Verificación	jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA%3D%3D	Página	5/8	

Código Seguro De Verificación	DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ%3D%3D	Página	5/8	

A propuesta del órgano instructor, el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.AC.U.) del Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, se resolverán las ayudas concedidas, denegadas y, en caso de que la hubiere, inadmitidas a trámite. La resolución definitiva será dictada por el Rector y firmada y publicada, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 29 de enero de 2021, por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación.

Esta resolución será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, en la Web del SACU y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, el 5 de julio de 2025.

6.5 RECURSOS.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Las personas destinatarias de las presentes ayudas deberán asumir las siguientes obligaciones:

- Acompañar y asistir en las consultas médicas, compras y similares a la persona ALOJADORA, ofreciendo los cuidados necesarios durante el periodo de convivencia.
- No recibir visitas en el domicilio, salvo que medie previo aviso y consentimiento de la persona ALOJADORA.

Pabellón de Uruguay, Avda. de Chile s/n 41013 – SEVILLA – www.sacu.us.es

Código Seguro De Verificación	jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA==	Fecha	02/06/2025		
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA%3D%3D	Página	6/8		

Código Seguro De Verificación	DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ==	Fecha	02/06/2025		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ%3D%3D	Página	6/8		

- Abonar el 30% de los gastos generados por el consumo de luz, agua y gas, salvo que ambas partes lleguen a otro acuerdo y quede recogido bajo la supervisión de la dirección del SACU.
- Comunicar a la responsable técnica del programa del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludables, Igualdad y Cooperación cualquier incidencia, situación de conflicto para intervenir y mediar.
- Prestarse a realizar los oportunos seguimientos y evaluaciones del programa.
- Participar en aquellas actividades formativas que se le proponga, en especial, formación sobre habilidades Sociales, siempre con respeto a la compatibilidad académica.
- A tal fin, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, pudiendo constituir su falta de adecuación causa de reintegro, conforme a la BASE 8.

8. CAUSAS DE REINTEGRO.

La ayuda podrá ser revocada total o parcialmente, dando así la situación de reintegro de esta, por las siguientes causas:

- Anulación de matrícula de oficio o a instancia de la persona interesada.
- Admisión en otra Universidad.
- Resolución, de mutuo acuerdo o unilateralmente, del Acuerdo de Compromiso de Convivencia.
- Incumplimiento de los 3 meses de convivencia.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Consecución de la ayuda mediante el ocultamiento de documentos que hubieran impedido la concesión de esta y/o falseamiento de los documentos aportados.

También procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los demás supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "PRESTACIONES ASISTENCIALES Y

Pabellón de Uruguay, Avda. de Chile s/n 41013 – SEVILLA – www.sacu.us.es

Código Seguro De Verificación	jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA%3D%3D	Página	7/8	

Código Seguro De Verificación	DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ%3D%3D	Página	7/8	

PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.” que tiene como finalidad la de “Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados”.

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/cisacu.pdf>

10. RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
 (D.F.) LA VICERRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES,
 CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN
 Resolución 29-01-2021

Ana M.ª López Jiménez

Pabellón de Uruguay, Avda. de Chile s/n 41013 – SEVILLA – www.sacu.us.es

Código Seguro De Verificación	jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxfnjAH7SPy1HYEST4QxSA%3D%3D	Página	8/8	

Código Seguro De Verificación	DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DEQoHVKrCewnnOrxc1FLWQ%3D%3D	Página	8/8	